

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------------|------------|
| Por un año | Pesetas 25 |
| Por seis meses | » 13 |
| Por tres meses | » 7 |

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 25

Según me comunica el excelentísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, desde el día de hoy continuarán en esta provincia los trabajos geodésicos á cargo del personal destinado por dicha Dirección general.

En su vista, recomiendo á los señores Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía no les ponga impedimento alguno, antes por el contrario les presten todos los auxilios que consideren necesarios.

Santander 10 de mayo de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

2.355.—Don Ubaldo Velarde Barrio, de San Vicente de la Barquera, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 28 de diciembre de 1908, sobre imposición de multa por defraudación (expediente núm. 3, 1908, de la Aduana de Santander).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de mayo de 1909.—
El Secretario decano.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que el día 30 de abril ha sido hallado en la mar, por el patrón del vapor pesquero *Luisa*, folio 795, de Santoña, un bidón, ignorándose su contenido, de un metro 25 centímetros de largo por 0'86 de ancho, y que tiene la marca A. D.-305, cuyo bidón se halla depositado en el puesto de carabineros destacado en La Cerde.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á él presenten su reclamación, documentada, en esta Comandancia-

dentro del término de treinta días.
Santander 3 de mayo de 1909.—
Jaime Montaner.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SANTANDER

El día 19 del actual, á las diez horas de su mañana y en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de San Simón, núm. 10, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo dañado de desecho, propiedad del fondo de Remonta del Cuerpo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Santander 7 de mayo de 1909.—
El Teniente Coronel primer Jefe, *Francisco García Pérez.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil setecientas pesetas. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el término de veinte días, acompañadas de los documentos justificativos de la capacidad, aptitud y demás condiciones que deberán reunir, así como deberán no hallarse en ninguno de los casos que determina el art. 123 de la ley Municipal.

Soba 5 de mayo de 1909.—
Alcalde.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de abril último.

| Existencia de enfermos en fin del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR | | | | TOTAL | | Existencia total de enfermos para el mes próximo | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---------|---|---------|---------------|---------|--------------|---------|--|---------|----|----|-----|-----|----|-----|
| | Varones | Hembras | CURACION | | FALLECIMIENTO | | OTRAS CAUSAS | | TOTAL general de bajas | | | | | | | |
| | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | | | |
| 419 | 84 | 99 | 56 | 218 | 140 | 358 | 89 | 48 | 6 | 7 | 95 | 55 | 150 | 123 | 85 | 208 |

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 1 de mayo de 1909.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario,

Daniel López.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo a cargo al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

| Número | Nombre de la mina | Término municipal | Paraje | Operación | INTERESADO | Vecindad | Representante | Minas ó registros colindantes según el registrador |
|---|-----------------------------|---|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|-----------------|--|
| DEL DIA 12 AL 18 DE MAYO DE 1909 | | | | | | | | |
| 13.482 | Encontrada | Marina Cudeyo. | Garmas | Demarcación. | D. Pedro Bustillo Martínez | Santander. | | 2.ª Gajano, n.º 13.262. |
| 13.483 | Maria | Molledo, S. Martín de Quevedo y Santa Olalla. | Prados Altos y Sodreras | Idem | D. Eulogio de Isasi | Bilbao | | |
| 13.492 | Demasia á Angeles | Marina Cudeyo. | Elechas | Reconocimiento é informe | D. José Mac-Lennan Wite | Idem | D. Juan B. Niño | Patricia, n.º 12.320; Fausto, n.º 13.238; Luz, número 9.904, y Angeles, n.º 9.222. |
| 13.493 | Demasia á Fausto | Idem | Idem | Idem | El mismo | Idem | Idem | Angeles, n.º 9.222; Serafina, n.º 13.180, y Fausto, n.º 13.238. |
| 13.501 | Esperanza | Molledo y S. Cruz | Valle de la Cueva | Demarcación. | D. Gregorio C. Amestoy. | La Helguera. | | |
| 13.503 | Antonio | Molledo | Briagas | Idem | Cándido N. Dueñas | Santander | | |
| 13.505 | Buena Fortuna | Molledo y S. Cruz | Valle de la Cueva | Idem | Gregorio C. Amestoy | La Helguera. | | |

Santander 4 de mayo de 1909.

El Ingeniero Jefe,
TORCUATO JUSUE

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Santoña, los días veinticuatro y veinticinco de mayo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Crescencio Roseras, por abusos deshonestos, y Gu. mersindo Otí, por igual delito.

Partido judicial de Santoña

JURADOS

Cabezas de familia

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESION | VECINDAD |
|-----------------|---------------------------|-------------|-------------|
| 1 | D. Juan Ortiz Vega | Labrador | Argoños |
| 2 | Agapito Argos Fernández | Idem | Isla |
| 3 | Juan Casanueva Zubieta | Idem | Castillo |
| 4 | Manuel Ruiz Mazón | Pintor | Isla |
| 5 | Ambrosio Ayesta Pedraja | Industrial | Adal |
| 6 | Generoso Gómez Canales | Labrador | Güemes |
| 7 | Eduardo Cañizares Abascal | Idem | Escalante |
| 8 | Manuel Campo Sánchez | Idem | Idem |
| 9 | Silverio Campo Hazas | Idem | Beranga |
| 10 | Adolfo Cantera Herrero | Idem | San Vitores |
| 11 | Gervasio Ruiz Zorrilla | Industrial | Heras |
| 12 | Alipio Gutiérrez Ruiz | Labrador | Meruelo |
| 13 | Pedro Alonso Portilla | Idem | Elechas |
| 14 | Francisco Cavada Bedia | Idem | Pontejos |
| 15 | Indalecio Campo Sánchez | Idem | Rubayo |
| 16 | Emeterio Arnáiz Fernández | Propietario | Riotuerto |
| 17 | Victoriano Aja Gómez | Industrial | Idem |
| 18 | Adriano Castillo Hoyos | Labrador | Carriazo |
| 19 | Lorenzo Cadeslo Cobo | Propietario | Santoña |
| 20 | José Albéniz Múgica | Patrón | Idem |

Capacidades

| | | | |
|----|-----------------------------|-------------|-----------|
| 1 | D. Agustín Colina Solórzano | Concejal | Argoños |
| 2 | Pedro Quintana Gil | Ex Concejal | Isla |
| 3 | Narciso Argos Cabanzo | Idem | Argoños |
| 4 | José Naveda Bustillo | Alcalde | Cicero |
| 5 | Miguel Ruiz Pila | Concejal | Escalante |
| 6 | Simón Asón Gómez | Labrador | Omoño |
| 7 | Adolfo Valle Pérez | Concejal | Santoña |
| 8 | Ramón Palmas Bustillo | Idem | Idem |
| 9 | Antonio Agudo Bedia | Idem | Arenal |
| 10 | Francisco Navedo Pérez | Alcalde | Penagos |
| 11 | Tomás Quintana Revuelta | Concejal | Idem |
| 12 | Valentín Contreras Merino | Ex Concejal | Ajo |
| 13 | Desiderio Fernández Herrán | Idem | Pámanes |
| 14 | Manuel Pando Haya | Ex Juez | Cicero |
| 15 | Gregorio Mediavilla | Veterinario | Santoña |
| 16 | Modesto Campo Oveja | Concejal | Solórzano |

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESION | VECINDAD |
|-----------------|--------------------------------|------------------|--------------------------|
| 1 | D. Narciso Olaota Uriarte..... | Dependiente..... | Ruamayor, 28, 1.º |
| 2 | Blas Rodríguez Quevedo..... | Comercio..... | Cuesta Hospital, 4, bajo |
| 3 | Enrique del Río Pérez..... | Idem..... | Paseo del Alta, 17, 2.º |
| 4 | Eduardo Ruiz Pérez..... | Industrial..... | San Fernando, 20 |

Capacidades

| | | | |
|---|-------------------------------|--------------|----------------|
| 1 | D. Angel Jado Acebo..... | Abogado..... | Muelle, 6, 2.º |
| 2 | Mariano García del Moral..... | Idem..... | Concordia |

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiséis de abril de mil novecientos nueve.—*Celso Torres*.—Por su mandado, *José Antonio Díaz*.

Juntas municipales del Censo electoral

Puente Viesgo

Relación de los Concejales proclamados en este término municipal en 25 del corriente con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, por ser igual el número de candidatos presentados que el de Concejales que había que elegir en las elecciones convocadas.

Sección 1.ª, de Puente Viesgo, don Domingo Sáinz Pardo y don Manuel Sáinz Pardo.

Sección 2.ª, de Vargas, Don José María Oviedo Torre y don Manuel Ricardo Salmón.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 27 del actual y á los efectos de la misma, expido la presente en Puente Viesgo á 30 de abril de 1909.—El Presidente, *Ventura Peña*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso fecha treinta de abril último, se anuncia la muerte sin testar de don Eulogio Seco y Sáenz, de cincuenta y tres años, soltero, Médico, natural de Reinosa (Santander), hijo de don Ventura y de doña Brígida, difuntos, y que fa-

lleción en esta corte, calle Mayor, números cuarenta y uno y cuarenta y tres, el día trece de marzo último, y se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes del don Eulogio Seco para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid primero de mayo de mil novecientos nueve.—V.º B.º: El señor Juez, *R. Ceres*.—El Escribano: *P. S., Tomás Alderè*.



DON BENITO PORTUGAL LLANOS, Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería San Marcial, número cuarenta y cuatro, y del expediente instruido por falta á concentración del recluta destinado á este regimiento Gregorio Collado Campo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, hijo de Juan y Eulalia, natural de Tresviso (Santander), soltero, jornalero, de veintidós años, y de estatura un metro quinientos sesent. milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado,

que tiene su residencia en el cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á veintisiete de abril de mil novecientos nueve.—*Benito Portugal*.



DON ESTEBAN FERNÁNDEZ TEJERINA, Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva, del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á veinticuatro de abril de mil novecientos nueve, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander pende por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes, de

la una, como demandante, don Diego Wenceslao y don Juan Ricardo de Lecuna y Díaz Valentín, vecinos y del comercio de Santander, como herederos de doña Felisa Díaz Valentín, defendidos por el Abogado don Alberto López Dóriga, representados por el Procurador don Alberto Aparicio, y de la otra, como demandado, don Luis Ruiz Rodríguez, propietario, de la misma vecindad, su Procurador don Mauricio López Megimolle, bajo la dirección del Letrado don Manuel Gaitero y don Víctor San Miguel Lanza, industrial, de igual vecindad, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de una finca radicante en el sitio de San Martín, jurisdicción de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que la finca á que se refiere el hecho primero de la demanda perteneció en propiedad á la demandante doña Felisa Díaz Valentín, condenando á los demandados don Luis Ruiz Rodríguez y don Víctor San Miguel Lanza á que así lo reconozcan y en su consecuencia la dejen á la libre disposición de los citados herederos, con imposición al apelante de las costas de esta segunda instancia, sin hacer especial condenación de las de la primera. En cuyos términos confirmamos la sentencia apelada. Imponemos al Escribano actuario, don Jenaro Pérez, por las faltas referentes á las notificaciones y citaciones la multa de veinticinco pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente; advirtiéndole además que cuide de no incurrir en ningún otro de los defectos de sustanciación de que se ha hecho mérito, y se advierte al Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, don José Mosquera Montes, que procure por su parte dictar las providencias dentro del término legal. Notifíquese personalmente esta sentencia al litigante rebelde, don Víctor San Miguel Lanza, si así lo solicitase alguna de las otras partes, dentro de tercero día, haciéndosele en otro caso la notificación en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, con arreglo á lo dispuesto en los setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta, publicándose los edictos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Santander. Y luego que este fallo sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de certifica-

ción y carta-orden y con devolución de los autos para su ejecución y cumplimiento, practicándose previamente la oportuna tasación de costas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Eduardo Serrano.*—*Ramón Polanco.*—El Magistrado señor Larrumbide votó en Sala y no pudo firmar.—*Eduardo Serrano.*—*Sebastián Miguel.*

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos á siete de mayo de mil novecientos nueve.—Ante mí, *Leandro Martínez.*



DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIANO, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha señalado el día veintiséis del actual, á las once de la mañana, para proceder en acto público, y en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que como Vocales y bajo mi presidencia, juntamente con los de derecho propio, han de constituir la junta para la formación de las listas de Jurados de este partido.

Dado en Ramales á seis de mayo de mil novecientos nueve.—*Belisario de la Cárcova.*—De orden de S. S., *Sergio Coca.*



REQUISITORIA

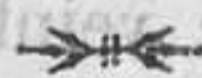
DON ANTONIO CUÉ Y BLANCO, Capitán Ayudante del quinto regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente que de orden de la autoridad judicial de esta región se sigue contra el recluta de la zona de Santander, destinado al citado regimiento, Arturo García, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Arturo García, natural de Escobedo, provincia de Santander, hijo de padre desconocido y de María, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son desconocidas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en las oficinas del quinto regimiento

mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Arturo García, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en San Sebastián á veintiséis de abril de mil novecientos nueve.—El Capitán Juez instructor.—*Antonio Cué.*



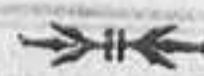
EDICTO

DON FRANCISCO SUMENERS Y DE LA CAVADA, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cincuenta y dos de orden del corriente año, se sigue sumario por muerte de José Bustillo Heredia, de sesenta á sesenta y cinco años, soltero y vecino de esta ciudad.

Y con esta fecha se ha mandado la publicación del presente y otros de igual tenor para el ofrecimiento de dicho sumario, en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los parientes más cercanos del referido Bustillo Heredia, los cuales se ignora quiénes sean.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento acordado, expido el presente en el Puerto Santa María á veintisiete de abril de mil novecientos nueve.—*Francisco Sumeners.*



REQUISITORIAS

Nombres, apellidos y apodos de los procesados: Rosaura Eguren Alonso, hija de Sixto y Amalia.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Carandía, en el valle de Piélagos, de esta provincia; casada, y de oficio planchadora.

Edad, señas personales y especiales: de veintinueve años; ojos pardos, color sano, estatura regular, más bien baja, pelo rubio; viste de artesana.

Ultimo domicilio: Santander, calle del Arcillero, número cinco, piso tercero, ignorándose donde pueda hallarse.

Delito y autoridad ante quien ha de presentarse: corrupción de menores. Comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste en término de diez días, á contar desde esta publicación.

Santander á cuatro de mayo de mil novecientos nueve. — Carlos de G. Puelles.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

*
**

Nombres, apellidos y apodos de los procesados: Antonio Sistol Cagigas, hijo de Pedro y Petra.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Santander; casado, carpintero.

Edad, señas personales y especiales: de treinta y un años, ignorándose las demás señas.

Ultimo domicilio: Santander, calle de Somorrostro, número dos, piso tercero.

Delito y autoridad ante quien ha de presentarse: estafa.

Comparecerá ante este Juzgado del distrito del Oeste de Santander, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa, á contar desde la presente inserción.

Santander veintiocho de abril de mil novecientos nueve.—Carlos de G. Puelles.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la audiencia provincial de la misma capital y por providencia de hoy, he acordado se cite, como se verifica por la presente, á los testigos Hipólito Díez, que vivió en Santa María Egipcíaca, número tres; Lucía Alvarez, ídem, nueve, tercero; Federico Alejo San Emeterio, ídem, nueve, tercero; Julia Méndez, ídem, número uno; Julia Méndez, Ruamenor, diez y nueve, y Filomena Fernández, domiciliada que fué en Torreleva, ignorándose en la actualidad el paradero de todos, á fin de que el día quince de julio próximo, y hora de las diez, comparezcan ante esta Audiencia provincial á prestar declaración en el acto de celebrarse las sesiones del

juicio oral de la causa seguida por corrupción de menores contra Rosaura Eguren Alonso y otros, y se las apercibe que de no comparecer sin justa causa que se lo impidan incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Santander á cinco mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario, Juan Castrillo.



Cédula de notificación

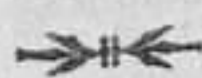
En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado del distrito del Este contra Luis Castillo Gutiérrez, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, á trece de abril de mil novecientos nueve, el señor Juez municipal suplente del distrito del Este y los señores Jueces adjuntos, don José María Huidobro y don Julio de Bartolomé Cagigas, han visto este juicio verbal de faltas, seguido á instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Luis Castillo Gutiérrez, mayor de edad, soltero, marinero, por haber maltratado éste á Rosa Pasarín Vizofa y Soledad Díaz Pasarín el día veintinueve de septiembre último en la calle de Tetuán, de esta ciudad, hallándose aquél ausente en la actualidad en ignorado paradero.....

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Castillo Gutiérrez á que dentro del término legal sufra la pena de cinco días de arresto en su casa y pague las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que será notificada al denunciado por medio de edictos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eloy E. de Oyarbide.—José María Huidobro.—J. de Bartolomé Cagigas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santander á veintidós de abril de mil novecientos nueve.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.



DON CARLOS DE GARCIA PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, pendiente hoy

en la Superioridad, contra Dionisio Rodríguez Chillón (a) Ajero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, el cual es hijo de José é Isidora, de treinta años, casado con Isabel Parejo, natural de Castro Nuño, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, vecino de Santander (Campogiro), y jornalero.

Dada en Santander á cinco de mayo de mil novecientos nueve.—Carlos de G. Puelles.—Por su mandado, Juan Castrillo.



DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados, he acordado se celebre en la sala de audiencia de este Juzgado en acto público, el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, el sorteo para la designación de los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir, con los que lo son por derecho propio, la Junta de jurados del partido á quien la ley encomienda la formación de las segundas listas que han de servir para el próximo año de mil novecientos diez.

Dado en Potes á cuatro de mayo de mil novecientos nueve.—Sebastián Gómez.—P. M. de S. S., Francisco M.º de la Peña.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

SE VENDE
PAPEL VIEJO

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

DE

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER